

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

El Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) fue desarrollado para generar estadísticas comparables entre los tres países de América del Norte, en un trabajo conjunto de sus dependencias gubernamentales de estadística: Statistics Canada, el Economic Classification Policy Committee (en nombre de la Oficina de Administración y Presupuesto de Estados Unidos) y, por parte de México, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

Es el primer sistema de clasificación industrial desarrollado explícitamente de acuerdo con un principio fundamental de agregación, basado en la similitud de procesos de producción. Este enfoque de oferta fue adoptado porque permite producir información estadística sobre insumos y productos en forma conjunta, que es como se requiere para realizar la clase de análisis que se pretende hacer con la información obtenida con el SCIAN: análisis sobre productividad, empleo, costos unitarios de mano de obra, etcétera.

Esta clasificación de todas las actividades económicas —productivas o no productivas, con o sin fines de lucro— refleja, de una manera explícita, los cambios ocurridos en décadas recientes en la tecnología y en el crecimiento y diversificación de los servicios. Son ejemplos de esto el sector de actividad “Información en medios masivos” y el subsector “Fabricación de equipo de computación, comunicación, medición y de otros equipos, componentes y accesorios electrónicos”. En ambos se reúnen actividades nuevas y actividades que en clasificadores anteriores estaban dispersas, no tenían una clase propia.

Aunque el SCIAN difiere de otros sistemas de clasificación de actividades económicas, las estadísticas compiladas con él son comparables con las generadas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU, revisión 3), de las Naciones Unidas.

El presente documento amplía la estructura de clasificación básica que comparten Canadá, Estados Unidos y México con el detalle de las peculiaridades de la actividad económica del país. Al tener bases comunes con los clasificadores de Canadá y Estados Unidos, también permite la comparación de las estadísticas económicas de los tres países de Norteamérica.

El objetivo del SCIAN MÉXICO es proporcionar un marco único, consistente y actualizado para la recopilación, análisis y presentación de estadísticas de tipo económico, que refleje la estructura de la economía mexicana. El SCIAN MÉXICO es la base para la generación, presentación y difusión de todas las estadísticas económicas del NEGI. Su adopción por parte de otras instituciones que también elaboran estadísticas permitirá homologar la información económica que se produce en el país, y con ello contribuir a la de la región de América del Norte.

ANTECEDENTES

En 1994, las dependencias gubernamentales de estadística de Canadá, Estados Unidos y México acordaron elaborar de manera conjunta un clasificador de las actividades económicas realizadas en América del Norte. El nuevo clasificador, el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte o North American Industrial Classification System (NAICS), daría respuesta a la necesidad, surgida a raíz de la ratificación del Tratado de Libre Comercio (TLC), de contar con un instrumento para recopilar, analizar y difundir información estadística que permitiera evaluar y comparar las economías de la región.

SCIAN MÉXICO

El diseño de la estructura del SCIAN consideró una parte común entre Canadá, Estados Unidos y México, y una parte específica, nacional, elaborada por cada uno de los países. Los clasificadores nacionales resultantes recibieron el nombre de *NAICS Canada*, *NAICS United States* y SCIAN MÉXICO.

La primera etapa de construcción del clasificador —para establecer la parte común entre Canadá, Estados Unidos y México— se apoyó en reuniones trilaterales de trabajo, durante las cuales, en primer lugar, se establecieron con todo detalle las tablas comparativas entre los clasificadores de los tres países, con el fin de conocer a fondo las diferencias entre las tres economías (en cuanto a formas de organización de los establecimientos, actividades económicas propias de cada país, nivel de importancia de las actividades, nivel de diversificación de las actividades económicas, entre otras características), así como para conocer sus formas tradicionales de clasificar las actividades (por ejemplo, se estableció que la concepción de ‘comercio’ era sensiblemente diferente entre los tres países: mientras que en México se refería a la compra-venta sin transformación, en Estados Unidos y Canadá abarcaba también establecimientos pequeños que se dedicaban a la transformación, en donde el producto era vendido al consumidor final, como las panaderías).

Con las tablas comparativas como base, los tres países discutieron y definieron la estructura de cada sector o subsector de manera que siguieran el principio de agrupación acordado para ello previamente. En estas reuniones, cabe aclarar, la postura de México fue el resultado de acuerdos entre todas las áreas generadoras de estadística del INEGI, las que se apoyaron en su experiencia y en consultas directas con empresas, establecimientos y con cámaras y asociaciones empresariales.

En la segunda etapa —la elaboración del SCIAN MÉXICO 1997 propiamente dicho—, las reuniones dentro del INEGI continuaron para definir, además del detalle nacional del clasificador, aspectos tan importantes como las unidades de observación que se usarían en cada actividad. El clasificador que se utilizó como base para la elaboración del SCIAN MÉXICO 1997 fue la Clasificación Mexicana de Actividades y Productos (CMAP), creada para los Censos Económicos de 1981 y que a su vez se derivó de la CIIU-2. En los Censos Económicos de 1986, 1989 y 1994 se habían hecho algunas revisiones de la CMAP, enfocadas sobre todo a incorporar los cambios más evidentes en las actividades económicas y a resolver problemas operativos de clasificación. El clasificador previo a la CMAP, el Catálogo Mexicano de Actividades Económicas (CMAE), fue creado en 1960 y utilizado durante los Censos Económicos de 1961, 1966, 1971 y 1976, con algunos cambios en cada versión.

Además de la CMAP, para diferentes programas estadísticos, el INEGI tomaba como base otros clasificadores de la actividad económica, como el del Sistema de Cuentas Nacionales (vigente desde 1981) y los utilizados para recabar información en las viviendas sobre la actividad económica de los lugares en que trabajan las personas, por mencionar algunos. Los clasificadores económicos usados antes del SCIAN MÉXICO 1997 no destacaban buena parte de los cambios en la economía nacional relacionados con los avances tecnológicos y los cambios organizacionales de las unidades económicas, así como con la creciente importancia y diversificación de los servicios. Además, el hecho de ser diferentes entre sí —lo cual respondía a los distintos objetivos de cada programa estadístico— dificultaba la medición homogénea, sin traslapes ni omisiones, de los distintos sectores de actividad económica.

PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE ELABORACIÓN DEL CLASIFICADOR

El SCIAN es único entre las clasificaciones de actividades económicas porque fue construido por los tres países con base en un principio fundamental de agregación: la similitud en la función de producción. Se entiende por funciones de producción, o procesos de producción, a las diferentes combinaciones de factores —materias primas, técnicas, maquinaria y equipo de producción, personal con diversos grados de especialización, instalaciones, etc.— que se emplean en las unidades económicas para generar un producto o prestar un servicio.

Este concepto económico basado en la oferta, u orientado hacia la producción, es el que mejor responde a la necesidad de los tres países de contar con un marco de trabajo para recolectar y publicar información sobre insumos y productos, para usos estadísticos en los que se requiere que la información sobre insumos y productos esté disponible de manera conjunta y sea agrupada de manera consistente. Son ejemplos de los usos que tiene la información organizada con base en la oferta: la medición de la productividad, de los costos unitarios de mano de obra y de la proporción de capital que se utiliza en la producción; la estimación de la relación empleo-producto; la construcción de tablas de insumo-producto.

Al criterio de función de producción se agregó un principio práctico: si una actividad era distinguible de las demás en cuanto a su función de producción, pero en alguno de los países resultaba ser demasiado pequeña, en términos de importancia económica y frecuencia de aparición de las unidades, como para publicar datos sobre tal actividad, tenía que ser agrupada con otras cuya función de producción fuera similar; más adelante, los países que sí pudieran publicar información sobre dicha actividad abrirían la agrupación resultante en su clasificación nacional.¹

En el diseño del SCIAN se dio especial atención a la clasificación de: a) actividades económicas nuevas y emergentes; b) actividades de servicios en general, y c) actividades enfocadas a la producción de tecnologías avanzadas, incluyendo —aunque no necesariamente limitadas a— componentes electrónicos, equipo de telecomunicaciones, equipo de cómputo, *software* y equipo médico. Estas mismas áreas en las que se hizo mayor hincapié dan al SCIAN su carácter de clasificador actualizado, es decir, que refleja las novedades y cambios tecnológicos y organizacionales de las actividades en los últimos tiempos, así como el crecimiento y diversificación de los servicios, y constituyen la diferencia fundamental entre la estructura del SCIAN y las de los sistemas de clasificación de actividades usados en otros lugares.

Las subramas y clases de actividad¹ del clasificador fueron definidas tomando en cuenta la forma de operar de las unidades económicas, es decir, la forma en que se organizan para producir (cómo combinan procesos, materiales, mano de obra). En congruencia con esto, la similitud en los procesos de producción fue considerada en un sentido cada vez más amplio conforme el nivel de agregación era mayor. Así, la agrupación de las subramas en ramas de actividad se realizó, dependiendo de la naturaleza del sector, con base en las semejanzas de insumos empleados, bienes o servicios manejados, nivel de especialización del personal, o tipos de tecnología y técnicas utilizadas. Los subsectores están delimitados en función del tipo de bienes producidos y servicios prestados y del proceso, tecnología y forma de organización con que se efectúan. El sector, por su parte, constituye el nivel más agregado de la clasificación y agrupa a las actividades de una misma naturaleza, con similar función de producción en el sentido más amplio.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRINCIPALES, SECUNDARIAS Y AUXILIARES

El SCIAN MÉXICO 2002 es una clasificación de actividades económicas. En este clasificador, los conceptos de actividad económica y de unidad económica son básicos.

Una unidad económica es una entidad productora de bienes o servicios. Y una actividad económica es un conjunto de acciones realizadas por una entidad con el propósito de producir o proporcionar bienes y servicios. Como se ve, ambos conceptos se definen uno en términos del otro. Este concepto de actividad

¹ Dos excepciones a este principio práctico se dieron cuando: a) una actividad demasiado pequeña en un país tenía fuertes expectativas de crecimiento, y b) una actividad sencillamente no existía en un país ni tenía posibilidades de existir, mientras que sí existía en otro de manera importante (véanse ejemplos de estas actividades en "Comparabilidad). En esos dos casos sí se abría una subrama SCIAN.

² La estructura del SCIAN se compone de cuatro niveles. Visto de menor a mayor desagregación, el orden es el siguiente: sector (categoría representada por dos dígitos), subsector (tres dígitos), rama (cuatro dígitos) y subrama (cinco dígitos). A estos niveles se añade uno más, el de clase de actividad (seis dígitos), en el que, como ya se dijo, cada país detalla tantas actividades como considera necesarias para satisfacer los requerimientos nacionales de información, pero cuidando que ese detalle adicional pueda ser reagrupado en el nivel de cinco dígitos del SCIAN para asegurar la plena comparabilidad entre los tres países.

—que es congruente con el que presenta el Manual del Sistema de Cuentas Nacionales de 1993³ y con el de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme— considera al sujeto (“una entidad productora”) que la realiza, es decir, no concibe la actividad en abstracto. Es importante recalcar este hecho porque las actividades que el SCIAN enuncia en su estructura fueron definidas con base en la similitud de los procesos de producción que se llevan a cabo en ciertas unidades económicas denominadas “establecimientos”.

La CIIU-3 distingue tres tipos de actividades económicas: principales, secundarias y auxiliares. Los productos de las actividades principales y secundarias siempre “se fabrican para su venta en el mercado, para suministrarlos gratuitamente o para otros fines no determinados previamente (por ejemplo, para almacenarlos con objeto de venderlos o de transformarlos más adelante)”.⁴ En cambio, las actividades auxiliares dan como resultado servicios, no bienes; siempre tienen un destino interno, pues se realizan para facilitar las actividades principales o secundarias. El hecho de que una actividad sea auxiliar no está determinado por su propia naturaleza, sino por la función de apoyo interno que desempeña dentro de cada unidad de observación. Así, por ejemplo, las labores de limpieza son comunes a todos los establecimientos, y en la mayoría de los casos constituyen una actividad auxiliar, puesto que su objetivo es apoyar las actividades principal y secundarias de las unidades; sin embargo, estas mismas labores constituyen la actividad principal de una unidad que se dedica a vender tal servicio a diversos clientes. Las actividades auxiliares son, pues, necesarias para facilitar la realización de las actividades principales y secundarias, independientemente del sector en que éstas se ubiquen: en general, cualquier establecimiento necesita efectuar actividades de limpieza, de compra de insumos, de contabilidad, de administración, de transporte (de personal, materias primas o productos), de almacenamiento, etcétera.

Una unidad de observación generalmente realizará varias actividades: una actividad principal, una o más secundarias (o incluso ninguna) y una o más auxiliares. **La actividad principal** es la que por lo general determina la clasificación de la unidad de observación. Para los efectos de aplicación del SCIAN MÉXICO 2002, la actividad principal será aquella que, en una determinada unidad económica y en un periodo de un año, genere **más ingresos o, en su defecto, la que más personal** ocupe. En caso de que ninguno de estos criterios baste para determinar cuál es la actividad principal, se tomará la que genere **mayor valor agregado**.⁵

UNIDADES DE OBSERVACIÓN BÁSICAS CONSIDERADAS EN EL SCIAN MÉXICO

Para que los resultados obtenidos por diversos programas estadísticos sobre un mismo tema sean congruentes y comparables entre sí, una de las condiciones es que las unidades de observación elegidas sean las mismas. Puede ser que el universo de estudio sea más amplio en un programa que en otro, en cuyo caso el primero quizás tenga necesidad de utilizar una unidad de observación adicional para cubrir la parte del universo que no es objeto del otro programa. Pero al menos para la parte común de ese universo, la unidad de observación debe ser la misma si se quiere lograr tal congruencia.

Este principio de congruencia fue respetado por el SCIAN MÉXICO, pues para su aplicación se definieron una serie de unidades de observación básicas con las que operarían los programas de generación estadística económica, y se abrió la posibilidad de que se empleen unidades complementarias o incluso diferentes, dependiendo del objetivo del programa o proyecto. Así, los programas generadores de estadística económica del INEGI usarán, dependiendo de la actividad que cubran, las unidades de observación básicas definidas

³ Elaborado por la Comisión de las Comunidades Europeas, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y la Organización de las Naciones Unidas.

⁴ *Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas*, tercera revisión, Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, 1990, párrafo 33.

⁵ La Clasificación Industrial Internacional Uniforme recomienda que el primer criterio para determinar la actividad principal sea el valor agregado. Por la dificultad para obtener éste en el momento de la clasificación, en el INEGI se acordó considerar los ingresos o el personal ocupado (que generalmente son más fáciles de obtener) como primeros criterios.

para ese fin. El Sistema de Cuentas Nacionales y los programas de estadística sociodemográfica utilizarán adicionalmente —cuando sea necesario— unidades complementarias o distintas (por ejemplo, hogares, individuos que no laboran en ningún establecimiento o empresa, sino que trabajan por su cuenta, entre otras) que permitan llegar a una mayor cobertura de las actividades.

En el cuadro I se muestra la unidad de observación básica definida para cada actividad económica del SCIAN MÉXICO 2002. Aunque hay definidas un total de nueve unidades, éstas pueden agruparse en dos tipos: las unidades tipo empresa (empresa, empresa de transporte, empresa constructora, unidad de producción y unidad pesquera) y las unidades tipo establecimiento (establecimiento, unidad homogénea de producción, distrito de explotación de Pemex y unidad minera).

Definición de las unidades de observación básicas

A continuación se presentan las definiciones de las unidades de observación básicas, agrupadas, de acuerdo con el cuadro I, en “*unidades tipo establecimiento*” y “*unidades tipo empresa*” (en esta última categoría queda inmersa también la unidad auxiliar, tratada detalladamente un poco más adelante).

Unidades tipo establecimiento

Establecimiento. Es la unidad económica que en una sola ubicación física, asentada en un lugar de manera permanente y delimitada por construcciones e instalaciones fijas, combina acciones y recursos bajo el control de una sola entidad propietaria o controladora, para realizar actividades de producción de bienes, compra-venta de mercancías o prestación de servicios, sea con fines mercantiles o no.

Unidad homogénea de producción. Es la unidad económica que resulta de considerar como una unidad de observación independiente a cada actividad económica que se desarrolla dentro de una misma ubicación física y bajo el control de una sola entidad propietaria o controladora.

Distrito de explotación de Pemex. Es la unidad económica que se dedica a realizar actividades de exploración, perforación y otras labores para la extracción de petróleo crudo y gas natural, entendiéndose como tal al conjunto de pozos, plataformas y otro tipo de instalaciones que se encuentran formando una unidad técnico operativa de Pemex en un área geográfica delimitada por Pemex.

Unidad minera. Es la unidad económica que se dedica, bajo el control de una sola entidad propietaria o controladora, a realizar algún tipo de actividad relativa a la extracción, explotación o beneficio de minerales, cuyos centros de operación pueden ser una mina subterránea o a cielo abierto, una planta de beneficio o la combinación de una mina con una planta de beneficio.

En el caso de la combinación, también deberá precisarse que se considera una sola unidad de observación solamente cuando la beneficiadora se dedica a tratar los minerales que salieron de la mina y no los de terceros.

Unidad auxiliar (establecimiento auxiliar o establecimiento cautivo auxiliar). Es la unidad económica que en una sola ubicación física, asentada en un lugar de manera permanente y delimitada por construcciones e instalaciones fijas, combina acciones y recursos bajo el control de una sola entidad propietaria o controladora, para realizar actividades de apoyo destinadas a otro u otros establecimientos con los que comparte su razón social.

**CUADRO I. Unidades de observación básicas consideradas en elSCIAN MÉXICO 2002
para la generación de estadística económica**

<i>Código</i>	<i>Nombre de la categoría de clasificación</i>	<i>Unidades económicas tipo empresa</i>	<i>Unidades económicas tipo establecimiento</i>
11 (excepto 1141 y 115)	Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza (excepto Pesca y Servicios relacionados con las actividades agropecuarias y forestales)	Unidad de producción	
1141	Pesca	Unidad pesquera	
115	Servicios relacionados con las actividades agropecuarias y forestales		Establecimiento
211	Extracción de petróleo y gas		Establecimiento y Distrito de explotación de Pemex
212	Minería de minerales metálicos y no metálicos		Unidad minera
213	Servicios relacionados con la minería		Establecimiento
22	Electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final	Empresa-entidad federativa	
23	Construcción	Empresa constructora	
31-33	Industrias manufactureras		Establecimiento
43	Comercio al por mayor		Establecimiento
46	Comercio al por menor		Establecimiento
48-49 (excepto 488, 491 y 493)	Transportes, correos y almacenamiento (excepto Servicios relacionados con el transporte, Servicios postales y Servicios de almacenamiento)	Empresa de transporte	

CUADRO I. (Continúa)

<i>Código</i>	<i>Nombre de la categoría de clasificación</i>	<i>Unidades económicas tipo empresa</i>	<i>Unidades económicas tipo establecimiento</i>
488 (excepto 4881, 48831 y 48832)	Servicios relacionados con el transporte (excepto Servicios relacionados con el transporte aéreo, Administración de puertos y muelles y Servicios de carga y descarga para el transporte por agua)		Establecimiento
4881	Servicios relacionados con el transporte aéreo	Empresa-entidad federativa	
48831	Administración de puertos y muelles	Empresa	
48832	Servicios de carga y descarga para el transporte por agua	Empresa	
491	Servicios postales	Empresa-entidad federativa	
493 (excepto 493111)	Servicios de almacenamiento (excepto Almacenes generales de depósito)		Establecimiento
493111	Almacenes generales de depósito	Empresa	
51 (excepto 517)	Información en medios masivos (excepto Otras telecomunicaciones)		Establecimiento
517 (excepto 5174)	Otras telecomunicaciones (excepto Servicios de satélites)	Empresa-entidad federativa	
5174	Servicios de satélites	Empresa	
52	Servicios financieros y de seguros	Empresa	
53	Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles		Establecimiento
54	Servicios profesionales, científicos y técnicos		Establecimiento
55	Dirección de corporativos y empresas		Establecimiento
56	Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación		Establecimiento

CUADRO I. (Concluye)

<i>Código</i>	<i>Nombre de la categoría de clasificación</i>	<i>Unidades económicas tipo empresa</i>	<i>Unidades económicas tipo establecimiento</i>
61	Servicios educativos		Establecimiento
62	Servicios de salud y de asistencia social		Establecimiento
71	Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos		Establecimiento
72	Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas		Establecimiento
81	Otros servicios excepto actividades del Gobierno		Establecimiento
93	Actividades del Gobierno y de organismos internacionales y extraterritoriales		Establecimiento

Unidades tipo empresa

Empresa. Es la unidad económica que, bajo una sola entidad propietaria o controladora, combina acciones y recursos para realizar actividades de producción de bienes, compra-venta de mercancías o prestación de servicios, sea con fines mercantiles o no.

La empresa puede ser definida a diversos niveles geográficos: país, estado, municipio, localidad o área geostadística básica, según se requiera. Por ejemplo, una “empresa entidad federativa” sería la combinación de acciones y recursos bajo una sola entidad propietaria, dentro de los límites de una sola entidad federativa. La empresa-entidad federativa comprende todos los establecimientos o ubicaciones físicas que se encuentren localizados en esa entidad.

Empresa de transporte. Es la unidad económica que, bajo una sola entidad propietaria o controladora, combina acciones y recursos para prestar al público el servicio de transporte de personas, mercancías u objetos de cualquier naturaleza. La empresa de transporte puede contar con un solo establecimiento o ubicación física, o con varios, situados en una o más entidades federativas del país. La empresa de transportes puede estar formada por una sociedad legalmente constituida, por un grupo de personas reunidas para la explotación de una concesión otorgada colectiva o individualmente, o inclusive por una sola persona.

Empresa constructora. Es la unidad económica y jurídica que bajo una sola entidad propietaria o controladora se dedica total o parcialmente a la construcción, reconstrucción, ampliación, reparación, instalación en bienes inmuebles, así como a estas actividades combinadas con los servicios relacionados con la construcción. También puede realizar trabajos especializados como movimientos de tierra, demoliciones, cimentaciones, entre otros. Puede operar por cuenta propia o bajo contrato para otras unidades económicas; realizar

proyectos completos o parte de ellos (a menudo subcontrata a otra u otras unidades económicas para efectuar parte o todo el trabajo encomendado); estar integrada por uno o más establecimientos, distribuidos en diferentes lugares pero con la misma razón social. Excluye a las empresas que única y exclusivamente se dedican a la prestación de servicios relacionados con la construcción, así como a los establecimientos dedicados a la manufactura, aun cuando estos últimos tengan la misma razón social que el resto de la empresa constructora.

Unidad de producción. Es la unidad económica en la cual se combinan acciones y recursos, bajo el control de una sola entidad propietaria o bajo una sola administración o dirección, para la obtención de bienes agrícolas, la crianza de ganado y aves de corral, la obtención de productos animales sin procesar, la obtención de madera en rollo o productos silvícolas y, en general, para las actividades conocidas como primarias relacionadas con el aprovechamiento de los recursos de la flora y la fauna.

Dicha unidad económica puede ser definida a diversos niveles geográficos: país, estado, municipio, localidad o área geoestadística básica, según se requiera. Por ejemplo, una “unidad de producción-municipio” sería la combinación de acciones y recursos bajo una sola entidad propietaria, administración o dirección, dentro de los límites de un solo municipio.

Unidad pesquera. Es la unidad económica que, bajo la dirección de una sola entidad propietaria o controladora, combina acciones y recursos para realizar actividades de captura o cría y extracción de especies acuícolas, ya sea en aguas interiores, litorales o altamar, tanto para propósitos comerciales como para autoconsumo.

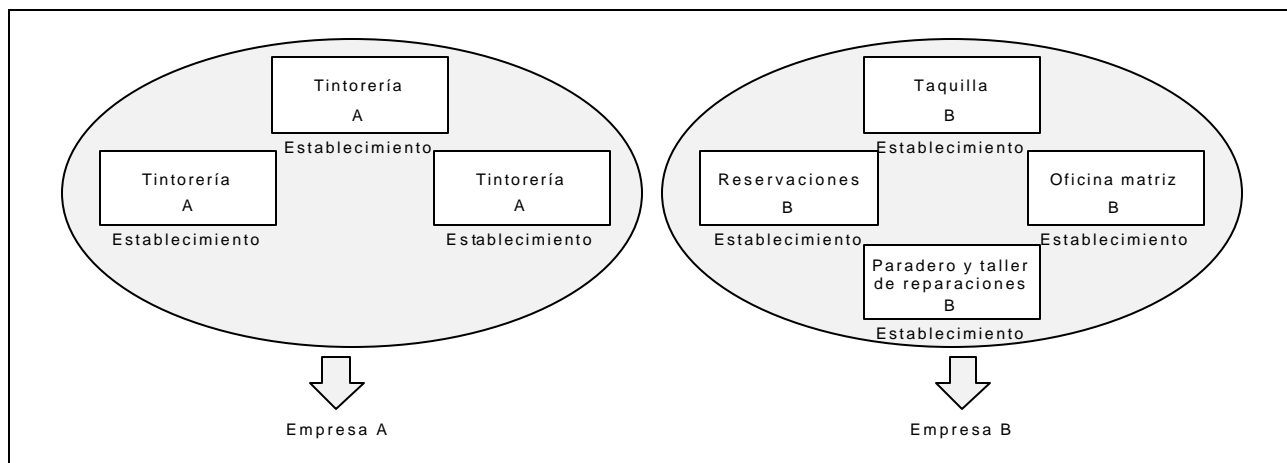
Elementos utilizados para definir las unidades económicas tipo establecimiento y tipo empresa

De la lectura de las definiciones anteriores, puede observarse que hay tres elementos que siempre se utilizan para definir las unidades de observación, ya sean de tipo establecimiento o de tipo empresa:

- a) La realización de actividades económicas, es decir, la combinación de acciones y recursos para producir bienes o servicios.
- b) El control, aspecto que se refiere a la entidad propietaria o controladora, la cual casi siempre está expresada por la razón social.⁶
- c) La ubicación física, que puede ser una sola o más de una (incluso puede ser una casa habitación).

Las actividades económicas de cualquier tipo pueden realizarse en una o varias ubicaciones físicas o domicilios. En términos generales, a cada uno de los domicilios o ubicaciones físicas en que opera una razón social se le denomina “establecimiento”, y al conjunto de todos los establecimientos (uno o más de uno) pertenecientes a una misma razón social se le llama “empresa”. Por ejemplo, una sola razón social puede ser la entidad propietaria de una tintorería o de una cadena de tintorerías; de un comercio de telas único o de uno que tenga sucursales; de un local donde se contratan servicios de autotransporte de carga o de varios de estos locales; de una fábrica de zapatos o de la fábrica y la zapatería donde se expende el calzado. Esto puede ilustrarse como sigue:

⁶ La razón social es el nombre legal de un negocio, es decir, el nombre bajo el cual es registrado (que no siempre es el nombre del negocio). En el caso del sector 11, Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza, este elemento definitorio no está expresado por la razón social, sino que comprende lo manejado en una sola administración.



Como se observa en el cuadro de unidades de observación básicas, para algunas actividades —como las manufacturas y la mayoría de los servicios— se seleccionó el establecimiento como la unidad de observación, mientras que para otras —como el transporte— la unidad de observación básica que se estableció fue de tipo empresa. De esta manera, las unidades de observación básicas del SCIAN MÉXICO que se muestran en la ilustración de arriba son cuatro: tres establecimientos de servicios y una empresa de autotransporte.

Aunque las unidades básicas elegidas son las más apropiadas de acuerdo con las características de cada actividad económica, tienen ventajas y limitaciones. La empresa resulta más conveniente que el establecimiento en actividades como el autotransporte, en el que por su movilidad es difícil ubicar geográficamente muchos de sus gastos corrientes (como refacciones, combustibles, etc.) y algunos de sus ingresos (como la compra del servicio de ida y vuelta, que se efectúa en el sitio de la partida). Pero, por lo mismo, la información que se genera al utilizarla como unidad de observación tiene una referenciación geográfica poco detallada: a nivel de todo el país o, cuanto mucho, de entidad federativa.

Para las actividades medidas a través de establecimientos, en cambio, pueden presentarse datos referentes a cualquier nivel de detalle geográfico (desde todo el país hasta el nivel de localidad o grupo de manzanas). Además, la unidad tipo establecimiento presenta, en general, una gama menos variada de actividades económicas en su interior que la que puede presentar una empresa, por lo que los datos generados con la unidad tipo establecimiento son, por lo regular, más homogéneos en cuanto a actividad económica que los generados utilizando la unidad tipo empresa. Sin embargo, la delimitación de los establecimientos con base en la ubicación física puede, en algunos casos, fragmentar en dos o más la actividad económica que generalmente se realiza en un solo lugar, cuando por diversas razones —a veces tan simples como la falta de espacio físico— se lleva a cabo en diferentes domicilios.

Por otra parte, la delimitación de las unidades de observación según la entidad controladora convierte en problemático un fenómeno, cada vez más frecuente, que consiste en que los dueños de las unidades económicas registran al personal o los activos fijos que poseen bajo una razón social diferente de la que da cuenta de las operaciones de su negocio (es decir, crean “empresas” —razones sociales— que se encargan de administrar al personal que trabaja en otra, o que poseen el equipo que se utiliza en otra).

El SCIAN MÉXICO ha tomado en cuenta estos casos. En primer lugar, existen categorías en el clasificador en las que pueden clasificarse las unidades especializadas en alguna función que tradicionalmente era sólo parte de la actividad normal de ciertas unidades (véanse, por ejemplo: el sector 55, Dirección de corporativos y empresas; la nueva clase 561210, Servicios combinados de apoyo en instalaciones, y la rama 5613, Servicios de empleo). En segundo lugar, se definieron dos estrategias especiales para captar la información. Una de ellas

se refiere al tratamiento que se dará a las clases que comprenden la rama 5613 (561310, Agencias de colocación; 561320, Agencias de empleo temporal, y 561330, Suministro de personal permanente): cada uno de los establecimientos clasificados en estas clases se investigará, para determinar si destinan su personal solamente a una empresa o grupo corporativo. En caso afirmativo, el personal ocupado del establecimiento “tenedor” se descontará de sus datos y se sumará al del o los establecimientos en que realmente labora. La otra estrategia es el tratamiento a las unidades que para efectos del SCIAN se denominarán “cautivas”, las cuales sólo tienen cabida en las actividades cuya unidad de observación es de tipo establecimiento. Este tratamiento se describe en el apéndice I.

Unidades cautivas

Es “cautivo” aquel establecimiento que pertenece a una empresa (es decir, comparte su razón social con otro u otros establecimientos) y destina por entero el resultado de su actividad —sea un bien o un servicio— a otro u otros establecimientos de la empresa de la cual depende. Véanse los siguientes casos:

1. El establecimiento *A* destina toda su producción (motores de combustión interna) al establecimiento *B*, el cual se dedica a armar automóviles.
2. La revista *F* se edita en la colonia *X* y se manda a la imprenta que está en la colonia *Y*. Esta imprenta acepta ocasionalmente trabajos de impresión de folletos solicitados por una agencia de publicidad que tiene una razón social diferente.
3. El restaurante *M* amplió el espacio que destinaba al público, al acondicionar la antigua bodega. Situó la nueva bodega en un nuevo local, adquirido en la acera de enfrente.

En los ejemplos, son cautivos el establecimiento *A* y la nueva bodega, porque su actividad (fabricación de motores y almacenamiento, respectivamente) está dedicada totalmente a otro establecimiento de su empresa. El caso de la imprenta no es el de un cautivo, puesto que destina parte del resultado de su actividad (la impresión de folletos) a establecimientos que no forman parte de su empresa.

De entre los establecimientos cautivos, son denominados “auxiliares” todos aquellos que efectúan una **actividad auxiliar** para uno o varios establecimientos de su empresa. La bodega del tercer ejemplo es un establecimiento auxiliar o unidad auxiliar. Los establecimientos cautivos restantes, los que realizan no una actividad auxiliar sino una que forma parte del proceso productivo —como la elaboración de un producto o parte de un producto— para otro u otros de su misma empresa, se llaman “cautivos productores”.⁷ El establecimiento *A* del primer ejemplo es un cautivo productor.

Así, las unidades de observación de tipo establecimiento se clasifican en tres tipos:

1. Establecimientos productores de bienes y servicios (los que realizan la actividad productiva, cuyo resultado se destina no a otro establecimiento de la misma empresa sino directamente al mercado).
2. Establecimientos cautivos productores.
3. Establecimientos auxiliares o unidades auxiliares.

⁷ La CIU-3 define lo que son los establecimientos auxiliares y sugiere el tratamiento que debe dárseles, pero no se ocupa de los establecimientos “cautivos productores”.

Es importante distinguir estos tres tipos de establecimientos, pues los criterios para asignación de su clase de actividad varían según el caso.⁸ Por su importancia y sus particularidades, se tratará enseguida con más detalle el caso de las unidades auxiliares.

Unidades auxiliares

La unidad auxiliar —la unidad económica que en una sola ubicación física, asentada en un lugar de manera permanente y delimitada por construcciones e instalaciones fijas, combina acciones y recursos bajo el control de una sola entidad propietaria o controladora, para realizar actividades de apoyo destinadas a otro u otros establecimientos con los que comparte su razón social— es un tipo especial de establecimiento utilizado sólo para las actividades que se captan con la unidad de observación tipo establecimiento.

Para ser considerado como unidad auxiliar, un establecimiento debe cumplir todas y cada una de las siguientes condiciones:

1. Tener ubicación física **independiente**, es decir, no debe haber acceso directo entre el establecimiento auxiliar y el establecimiento productor que es apoyado, ni tratarse de establecimientos contiguos.
2. Realizar **sólo actividades auxiliares** o de apoyo (que son las que respaldan las actividades principales y secundarias del establecimiento productor generando servicios para uso principal o exclusivo del establecimiento apoyado).⁹
3. Tener la **misma razón social del establecimiento productor** (la entidad propietaria o controladora) al que apoya.
4. **No realizar operaciones con terceros por cuenta propia**, es decir, no puede tener independencia administrativa ni facultad para asumir responsabilidades frente a terceros (entidades ajenas a la empresa a la que pertenece el auxiliar). En caso de que el establecimiento realice, aunque sea en un pequeño porcentaje, actividades destinadas a terceros, no se considerará como un establecimiento auxiliar. **Tampoco se considerará auxiliar cuando realice actividades (o parte de las actividades) principales o secundarias del establecimiento productor al que apoya.**

Hay ejemplos de establecimientos en los que es sencillo determinar si son o no auxiliares; sin embargo, en ocasiones no está muy claro si el establecimiento en cuestión cumple con las condiciones número dos o número cuatro. En el apéndice II se presenta una serie de casos en los que puede surgir esa duda, y se indica cómo han sido aquí considerados.

COMPARABILIDAD

El clasificador permite una amplia comparabilidad de las actividades económicas entre los tres socios del TLC. En el nivel más agregado, todos los sectores que se definieron para el SCIAN pueden ser comparados entre México, Estados Unidos y Canadá; lo mismo ocurre con 75.8% de los subsectores definidos, 75.5% de las ramas y 76.7% de las subramas. El cuadro II muestra, por sector, el nivel o niveles (sector, subsector, rama

⁸ Consúltense el apéndice I.

⁹ Consúltense la sección “Actividades principales, secundarias y auxiliares”.

CUADRO II. Comparabilidad entre los clasificadores de México, Estados Unidos y Canadá

<i>Código</i>	<i>Sector</i>	<i>Sector</i>	<i>Subsector</i>	<i>Rama</i>	<i>Subrama</i>
11	Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	100	100	100	100
21	Minería	100	100	100	100
22	Electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final	100	0	0	0
23	Construcción	100	100	100	87.5
31-33	Industrias manufactureras	100	100	100	99
43	Comercio al por mayor	100	0	0	0
46	Comercio al por menor	100	0	0	0
48-49	Transportes, correos y almacenamiento	100	100	100	100
51	Información en medios masivos	100	100	100	100
52	Servicios financieros y de seguros	100	100	60	8
53	Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	100	100	100	79
54	Servicios profesionales, científicos y técnicos	100	100	100	100
55	Dirección de corporativos y empresas	100	100	100	100
56	Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	100	100	89	96
61	Servicios educativos	100	100	100	58
62	Servicios de salud y de asistencia social	100	100	100	100
71	Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	100	100	100	100
72	Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	100	100	100	100
81	Otros servicios excepto actividades del Gobierno	100	100	33	35
93	Actividades del Gobierno y de organismos internacionales y extraterritoriales	100	0	0	0

SCIAN MÉXICO

o subrama) en que son comparables las estadísticas de las actividades económicas de Canadá, Estados Unidos y México. El sombreado indica los niveles en que la estructura es la misma para estos países. El número dentro de cada nivel indica el porcentaje de categorías que son comparables entre los tres países.

Por otra parte, hay actividades económicas que pese a no existir en nuestro país o carecer para México de importancia económica se incluyeron desde el SCIAN México 1997 como actividades trinacionales por ser económicamente relevantes en Estados Unidos o Canadá. Ejemplos de estas actividades o establecimientos donde se realizan tales actividades son:

- Fabricación de bombas y proyectiles.
- Construcción y reconstrucción de submarinos.
- Fabricación de tanques militares y otros vehículos blindados de uso militar.
- Videotecas y filmotecas que sólo exhiben su material.
- Organización de festivales cinematográficos.
- Venta de servicios de telecomunicaciones.
- Rastreo de satélites.
- Representación de autoridades para la entrega de citatorios.
- Registro —a cargo de unidades económicas que no son notariías— de títulos de propiedad, verificación del estado en regla de todos los documentos necesarios para efectuar una compra-venta de bienes inmuebles y preparación de la documentación correspondiente.
- Proporcionar el personal para llevar a cabo de manera combinada servicios de limpieza, mantenimiento, recolección de basura, seguridad y lavandería, entre otros.
- Promoción de ciudades que cuentan con la infraestructura necesaria para realizar congresos, convenciones, ferias y seminarios.
- Bancos de esperma humano.
- Casas para jóvenes con padres delincuentes.
- Casinos.
- Servicios de entretenimiento en salones de bingo.
- Operación de áreas para esquiar.
- Servicios de alojamiento temporal en hoteles con casino.
- Servicios de alojamiento temporal en casas-hotel donde los huéspedes frecuentemente comparten el mismo cuarto.
- Hoteles que sólo atienden a jóvenes (y que no son ni campamentos ni albergues).
- Casas típicas que proporcionan servicios de alojamiento a viajeros por una temporada.
- Servicios de lavandería en combinación con el alquiler de uniformes, blancos y pañales.

Además, en esta versión 2002 se señalan explícitamente cuáles categorías de seis dígitos (clases nacionales) son comparables con categorías de seis dígitos de Estados Unidos o Canadá.

Comparabilidad con la CIU

El SCIAN MÉXICO es comparable también con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme, tercera revisión: la mayoría de las subramas de actividad del SCIAN MÉXICO son compatibles con el nivel de dos dígitos de la CIU-3.

Un paso más en la comparabilidad

Como se mencionó antes, esta nueva edición del SCIAN México contiene cambios con respecto a la de 1997, que representan un adelanto en la comparabilidad entre los tres países, básicamente debido a la nueva conformación del sector 23, Construcción. En 1997, la comparabilidad en Construcción se limitaba al nivel de

sector y en 2002 llega hasta el nivel de subrama. En el siguiente cuadro se pueden apreciar, en términos del número de categorías, los cambios entre el SCIAN México 2002 y el SCIAN México 1997.

CUADRO III. Número de categorías del SCIAN México 2002 y del SCIAN México 1997

Código	Sector	Sector		Subsector		Rama		Subrama		Clase de actividad	
		2002	1997	2002	1997	2002	1997	2002	1997	2002	1997
11	Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	1	1	5	5	19	19	42	42	85	85
21	Minería	1	1	3	3	5	5	10	10	31	31
22	Electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5
23	Construcción	1	1	3	3	10	5	24	17	45	17
31-33	Industrias manufactureras	1	1	21	21	86	86	182	182	293	293
43	Comercio al por mayor	1	1	7	7	18	18	34	34	65	65
46	Comercio al por menor	1	1	9	9	23	23	33	33	77	77
48-49	Transportes, correos y almacenamiento	1	1	11	11	29	29	42	42	65	65
51	Información en medios masivos	1	1	7	4	16	9	30	28	40	38
52	Servicios financieros y de seguros	1	1	4	4	11	11	26	26	27	27
53	Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	1	1	3	3	8	8	14	14	26	26
54	Servicios profesionales, científicos y técnicos	1	1	1	1	9	9	35	35	41	41
55	Dirección de corporativos y empresas	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2
56	Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	1	1	2	2	9	9	25	25	27	27
61	Servicios educativos	1	1	1	1	7	7	19	19	38	38
62	Servicios de salud y de asistencia social	1	1	4	4	18	18	30	30	62	62
71	Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	1	1	3	3	9	9	23	23	40	40
72	Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	1	1	2	2	7	7	11	11	19	19
81	Otros servicios excepto actividades del Gobierno	1	1	4	4	12	12	26	26	43	43
93	Actividades del Gobierno y de organismos internacionales y extraterritoriales	1	1	2	2	9	9	20	20	20	20
Total		20	20	95	92	309	297	631	622	1051	1021

LA TRANSICIÓN

Es necesario destacar que, aunque la implantación del SCIAN MÉXICO ha traído consigo un cambio estructural que afecta las series históricas de datos (mayor o menor según el clasificador y las unidades de observación anteriores de cada programa), este cambio ha permitido contar con información que respalda un análisis económico con un mayor nivel de detalle y más apegado a la estructura económica actual. Para facilitar la transición, en la mayoría de los programas estadísticos del INEGI se decidió generar estadísticas simultáneamente con el SCIAN y con el clasificador anterior (CMAP u otro) durante un determinado periodo.

En la medida en que todas las instituciones del país que en mayor o menor medida generan y usan estadísticas económicas adopten el SCIAN MÉXICO, serán mejor aprovechadas las ventajas que representa un clasificador actualizado y comparable con los de Canadá y Estados Unidos.